

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN
MERCAMÁLAGA**

ÍNDICE

GENERALIDADES.....	3
1. OBJETO DEL CONCURSO.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.....	4
4. MEDIOS MÓVILES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL CONTRATISTA.....	5
5. RECURSOS HUMANOS.....	6
5.1 PLANTILLA.....	6
5.2 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	9
6. INSTALACIONES FIJAS.....	9
7. PLAN DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES.....	9
8. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A REALIZAR.....	10
9. ESTRUCTURA DEL SERVICIO Y SERVICIOS ADICIONALES.....	11
10. REFUERZOS.....	11
11. SERVICIOS EXCEPCIONALES.....	12
11.1 ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.....	12
11.2 FLEXIBILIDAD ANTE LAS MODIFICACIONES.....	12
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	13
ANEXO 1: MERCAMÁLAGA, CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO.	
OBSERVACIONES ADICIONALES.	

GENERALIDADES

1. OBJETO DEL CONCURSO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la contratación de la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios de vigilancia y seguridad para las dependencias, áreas, pabellones, naves y demás instalaciones de “Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga S.M.E.S.A.”.

2. OBJETIVOS

La presente contratación se considera necesaria por razones de control y seguridad en las instalaciones objeto de contrato.

Los servicios de vigilancia y seguridad deberán cumplir con el objetivo de dotar a Mercamálaga de los medios necesarios para su correcto funcionamiento.

Se optimizarán los recursos humanos y equipos técnicos que permitan la consecución de un servicio en el que prime la calidad.

La flexibilidad del servicio debe ser un valor importante, y por tanto, es fundamental la adecuación de los medios humanos y materiales a las exigencias actuales y futuras, a fin de mantener un equilibrio constante que permita resolver las necesidades diarias con el único objetivo de obtener los mejores resultados.

La empresa contratista promoverá actitudes y conductas cívicas que fomenten una unidad alimentaria más segura aportando el elemento humano habilitado legalmente, para la identificación, control y reducción de los posibles riesgos que se den en las instalaciones y afecten directa o indirectamente a las personas, a la actividad empresarial, y a los bienes y valores materiales e intangibles.

3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Para realizar la labor de seguimiento y control, el contratista estará obligado a llevar un “Libro de control de prestación del servicio” donde se consignen los partes diarios de servicio, incidencias, labores no realizadas y su causa, etc.

El personal de la empresa adjudicataria realizará al finalizar su turno un parte de servicio en el que hará constar las novedades del mismo, y su transmisión al turno siguiente, con la identificación del Vigilante de Seguridad con su nombre y T.I.P. Las empresas ofertantes presentarán una propuesta de parte/informe y operativa de comunicación con Mercamálaga y de intercomunicación entre los operadores del servicio, que garantice la transmisión de la información y la comunicación de las novedades en el tiempo más breve posible. Se recomienda el uso de las tecnologías de la información.

Se realizará una reunión mensual entre personal de Mercamálaga y la contrata, en la que se tratarán las incidencias, puntos de mejora, variaciones de servicio, o cualquier tema que se considere oportuno relativo al servicio prestado.

La contrata se encargará de realizar el acta de dicha reunión, en el que quedarán reflejados todos los temas tratados.

En el plazo inferior a una semana, una vez redactado dicho acta, se enviará en formato Word a la persona responsable de Mercamálaga, para que realice las puntualizaciones que considere oportunas, y una vez realizadas, con el beneplácito de los asistentes, se firmará en la siguiente reunión y será vinculante para las partes en contenidos y plazos.

4. MEDIOS MÓVILES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá disponer de todos los equipos que considere necesarios para la prestación del servicio de vigilancia de seguridad en las instalaciones de Mercamálaga, de tal forma que estén en condiciones técnicas para prestar dicho servicio con el máximo de eficacia.

Los vehículos si los hubiere, radios portátiles, equipos de control de rondas, linternas, y demás medios técnicos para la prestación de los servicios objeto de licitación estarán en perfecto estado, siendo de total responsabilidad del adjudicatario los gastos derivados de puesta a punto, mantenimiento y explotación, incluido seguros, impuestos, revisiones técnicas y cualquier otra cuestión que legalice el correcto funcionamiento de los equipos.

Los medios mínimos obligatorios a facilitar por el adjudicatario para la realización de los servicios (ver cuadro resumen de características de Mercamálaga en su anexo correspondiente), que deberán ser definidos en la oferta técnica, son los siguientes:

- **Uniformidad:** El personal prestará sus servicios uniformado reglamentariamente y portando su tarjeta de identidad profesional estando conforme a la recientemente promulgada Orden INT/318/2011, en el caso de los vigilantes de seguridad. El adjudicatario cuidará el aseo y la buena presencia del personal a su servicio, debiendo uniformarles por su cuenta.
- **Medios de Defensa:** Los vigilantes de seguridad solo y exclusivamente portarán armas propias de su cargo y conforme a la normativa vigente, no pudiendo portar otro tipo de arma, ya sea de fuego o de otra naturaleza, salvo que se especifique lo contrario en los anexos.
- **Comunicaciones:** La empresa adjudicataria del servicio de vigilancia deberá tener asignada una banda de frecuencia propia que compartirá con Mercamálaga, una central base y un equipo portátil de radiofrecuencia, todo ello por cuenta del adjudicatario, así como tantos repetidores como fuera necesario para asegurar la cobertura integral de las áreas sometidas a vigilancia. La empresa deberá asegurar la comunicación entre la central de control y el personal que estuviese desempeñando los servicios. Si no hubiera centro de control o puesto permanente de seguridad, deberá proporcionar tantos teléfonos móviles al servicio como fuese necesario.
- **Vehículos:** El adjudicatario dotará al servicio de los medios de transporte necesarios en Mercamálaga donde así se requiera, y según se recoja en los anexos a este pliego.
- Es importante destacar que cualquier mejora en los medios materiales no contemplados en los pliegos será valorado positivamente.

5. RECURSOS HUMANOS

El licitador debe disponer de un plan de contingencia en el que se recogerá la respuesta prevista en caso de que sea necesaria la sustitución de personal o la incorporación de refuerzos, por cualquiera que fuese la causa que la motivase. Este plan debe recoger, obligatoriamente, tiempo máximo de sustitución de personal y de incorporación de refuerzos en caso de emergencia. La transgresión o incumplimiento de este plan de contingencia, y concretamente de los plazos para sustitución de personal establecidos en el mismo, será falta grave.

El contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato, ajustando las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación del contrato y convenios laborales vigentes en cada momento de la vigencia del contrato.

Respecto a la contratación del Servicio de Seguridad, Vigilantes de Seguridad, el contratista deberá:

- Aportar al servicio personal debidamente habilitado (Tarjeta de Identidad Profesional), firmando los partes de servicio de cada turno con el nombre y número de T.I.P.
- No modificar la plantilla adscrita actualmente al servicio, salvo causa de fuerza mayor, como abandono voluntario de la empresa por el trabajador, excedencia voluntaria, u otras que así pudieran entenderse.
- Al cambio de personal inmediato, cuando así sea requerido desde Mercamálaga.
- Frente a cualquier modificación de la plantilla, el adjudicatario deberá solicitar al encargado de mercados de Mercamálaga, la nueva incorporación quien dará el visto bueno a dicha incorporación.

5.1. PLANTILLA

El adjudicatario integrará en sus equipos la plantilla de personal necesario para la prestación completa de los servicios, debiendo estar todos sus componentes asegurados conforme a la legislación vigente. Así mismo, deberá estar al día en el pago de los haberes de los mismos, Seguridad Social, Seguro de Accidentes de Trabajo, y costeará sus uniformes de trabajo y material de seguridad oportuno. A estos efectos, el adjudicatario presentará mensualmente a Mercamálaga fotocopia del modelo TC1 y TC2 sellado por la entidad reguladora, así como justificación documental del pago de las retribuciones al personal para lo que deberá presentar copia de las nóminas debidamente firmadas por los trabajadores y justificación bancaria de las transferencias de pago coincidentes con el importe de las mismas.

El contratista se comprometerá a no sustituir al personal adscrito al servicio, salvo causa de fuerza mayor. La transgresión de este compromiso se considerará falta grave.

Aquellas propuestas de cambio de personal propuestas por el contratista a Mercamálaga, con el objetivo de mejora del servicio, se imputarán o no a la tasa de rotación, según criterio de Mercamálaga, que confirme que es por una propuesta real de mejora, o por la subsanación de una deficiencia en el servicio del personal del contratista.

La plantilla que, necesaria y obligatoriamente, ha de formar parte del presente contrato estará compuesta por los trabajadores necesarios para la prestación completa de los servicios.

Para el servicio objeto del Pliego, el contratista deberá subrogarse en el personal al que esté obligado de acuerdo con el artículo 14 del convenio colectivo nacional de las empresas de seguridad, privada en las condiciones que marque el mismo, el Estatuto de los Trabajadores y otras regulaciones aplicables, siendo responsabilidad del adjudicatario asumir el coste de las medidas que dicha subrogación supone. El personal administrativo no se considerará nunca personal directo del servicio, y por lo tanto no podrá ser subrogado una vez finalizado el contrato.

El empresario quedará obligado, con respecto al personal que emplee para la ejecución del personal al servicio del objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes y las que se promulguen durante la ejecución del mismo, en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laboral, así como las relativas a salud e higiene en el trabajo y, en especial, el Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la ley 31/1995, de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, el Convenio Colectivo Nacional para las empresas de Seguridad Privada y demás disposiciones legales de aplicación.

El adjudicatario será el responsable directamente de la totalidad del personal a su cargo. A la extinción de los contratos, no podrá producirse en ningún caso la consolidación del personal adscrito al mismo como personal de Mercamálaga.

El personal afecto a la seguridad estará en todo momento debidamente uniformado a fin de su perfecta diferenciación del personal de las mismas, para lo cual además, todos los uniformes llevarán el rótulo de la empresa adjudicataria, en cada caso.

El contratista, para conseguir la correcta prestación del servicio de vigilancia de seguridad, mantendrá el personal que considere necesario en cada momento.

El personal a disponer será el personal determinado en su oferta. La incorporación de más personal, salvo el personal eventual que se incorpore por motivos excepcionales, deberá ser aprobada por la gerencia de Mercamálaga.

Si por razones objetivas motivadas por variaciones de servicios, de instalaciones, etc., se planteara una variación de la plantilla directa adscrita al servicio con respecto a la existente en la oferta adjudicada, deberá ser conocida y aprobada por la dirección de Mercamálaga.

Así, a la finalización de la prestación de los servicios, objeto del concurso, el personal directo adscrito a Mercamálaga deberá ser el resultante de las variaciones producidas (y aprobadas por la dirección de las mismas) sobre el personal indicado en la oferta adjudicada.

Mercamálaga tendrá el derecho de pedir la sustitución de cualquier empleado del adjudicatario, cuya calificación considere como insuficiente, quedando entendido que el ejercicio de este derecho no podrá ser alegado por el adjudicatario o por los empleados rechazados para obtener una indemnización. El contratista se compromete

a sustituir con total indemnidad para Mercamálaga a aquel operario de su plantilla que produzca deterioros en el mercado o en el servicio, sin perjuicio a Mercamálaga de las responsabilidades económicas que se exija al contratista.

Mercamálaga y el adjudicatario designarán un responsable por cada empresa para coordinar los trabajos a realizar. El responsable de la empresa adjudicataria demostrará experiencia en servicios de similares características.

El adjudicatario designará un inspector, que será el responsable del cumplimiento, por parte de su personal, de todas y cada una las normas establecidas por Mercamálaga que le sean ordenadas por los responsables de las mismas, siempre de acuerdo a la actual normativa de seguridad y respetando las funciones exclusivas de Vigilantes de Seguridad que señala la Ley 05/2014 de Seguridad Privada. El inspector velará por el estricto cumplimiento del plan de seguridad, el Reglamento de Régimen Interior, y el control de horario y presencia del personal a su cargo.

El antecitado inspector dispondrá de los medios de comunicación adecuados para su localización en todo momento y lugar (telefonía móvil, buscaperonas, etc.) y coordinará con el jefe de equipo la perfecta prestación de los servicios.

Además, deberá instruir a su personal en cuanto a las relaciones con los mayoristas y demás personal de servicio en Mercamálaga, levantando acta de sus inspecciones, entregando copia al Jefe de Equipo y a la Dirección de Mercamálaga para comprobar y velar por la calidad del servicio.

Los empleados del contratista adscritos a la ejecución del contrato deberán observar las instrucciones e indicaciones de trabajo que sobre el servicio de seguridad, se den por la persona designada por el adjudicatario como responsable de coordinación de los trabajos, a la cual a su vez le serán dictadas la dirección de Mercamálaga o por el interlocutor designado por la misma. El objetivo es la adecuación del trabajo a las necesidades inmediatas reales y actualizadas de la misma, sus clientes y usuarios.

Si por huelga del personal del adjudicatario o por causas imputables a éste no se prestaran los servicios objeto del contrato, Mercamálaga, en ningún caso abonará el importe de los servicios no prestados.

5.2. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario de prestación del servicio viene detallado en el anexo al presente Pliego

6. INSTALACIONES FIJAS

El contratista podrá utilizar las instalaciones fijas que Mercamálaga designe, para su área de vestuarios y aseos. Por una cuestión de racionalización del espacio limitado, estas instalaciones son asimismo utilizadas por el personal propio de Mercamálaga, así como por personal afecto a otros servicios, quienes tendrán libre acceso a dichos locales, además de para su uso, para comprobar su estado y utilización.

7. PLAN DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES

El adjudicatario deberá presentar, con carácter enunciativo y no limitativo, un plan de tareas que como mínimo debe contener los apartados que se indican a continuación:

- 1) Deberán describirse detalladamente las rutas de vigilancia y frecuencias a realizar, así como los medios técnicos a utilizar.
- 2) Plan de mantenimiento de equipos técnicos: Se desarrollarán instrucciones de trabajo en las que se describan los procedimientos de mantenimiento de los equipos técnicos empleados en las tareas a realizar, así como la frecuencia en que dichos equipos deben ser renovados.
- 3) Plan de formación del personal: Se garantizará que todo el personal implicado conoce sus funciones y los procedimientos desarrollados en los respectivos planes de seguridad, vigilancia, o cualquier otro que fuera aplicable a las funciones propias de los servicios contratados y estuvieran en aplicación. El personal ha de disponer en todo momento de la información y/o formación necesaria para llevar a cabo las tareas encomendadas. Quedará constancia verificable de las acciones formativas, especialmente sobre aspectos relativos a prevención y emergencias. El personal adscrito al servicio, deberán conocer el manejo del sistema de video vigilancia existente. Los vigilantes deberán tener conocimientos adecuados en atención de primeros auxilios, extinción de incendios básicos e informática básica a nivel de usuario. Asimismo, todo el personal deberá tener conocimiento de los reglamentos de funcionamiento de Mercamálaga, los cuales les serán facilitados por la dirección de la misma.
- 4) La periodicidad en la formación del personal adscrito al servicio será, al menos la siguiente:
 - Cuando haya reformas de importancia en alguna de las instalaciones de seguridad existentes o se modifiquen los procedimientos de actuación existentes.
 - En el caso de que fuera necesario realizar alguna sustitución o cambio en el personal que presta el servicio, deberá garantizarse la continuidad del mismo formando al nuevo personal en las características de las funciones del puesto de trabajo. En el supuesto de sustitución definitiva de un vigilante, el relevo deberá haber sido formado previamente, de forma suficiente, en los servicios e instalaciones de la Mercamálaga. Este periodo de formación correrá a cargo del adjudicatario. De la realización de la formación deberá dejarse constancia por escrito.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A REALIZAR

Este servicio será realizado por vigilantes de seguridad debidamente uniformados.

Para una mejor operatividad de los vigilantes de seguridad, seguidamente se detallan las funciones más importantes a realizar por los mismos, sin perjuicio de que puedan ser complementadas, desarrolladas o modificadas en tanto dure el contrato, siempre de acuerdo a sus atribuciones reglamentarias, y sin perjuicio también, de las que expresamente se especifican en la ley, reglamento y cualquier otra norma legal de seguridad privada. En cualquier caso, Mercamálaga podrá detallar la forma y particularidades de la prestación del servicio mediante sus propias instrucciones técnicas.

El Servicio que debe realizar el contratista, incluye las siguientes tareas:

- Trabajar para la identificación, control y reducción de los riesgos en las instalaciones de Mercamálaga.
- Ejercer la vigilancia y protección del interior y exterior de los edificios e instalaciones y de las personas y bienes que se encuentren en el, atendiendo y resolviendo cuantos incidentes se generen durante su horario de trabajo.
- Los vigilantes de seguridad, durante la prestación del servicio, colaborarán apoyándose entre ellos siempre que las circunstancias lo requieran. Colaborarán asimismo con el personal de conserjería, en aquellas tareas que entren dentro de sus atribuciones reglamentarias y, en todo caso, estarán debidamente coordinados, con el objetivo de que se cumpla la normativa y reglamentos de funcionamiento de Mercamálaga.
- Realizarán rondas por las instalaciones de Mercamálaga (interior de pabellones, perímetro del Mercado, garajes y estacionamientos...), dejando evidencia objetiva de las mismas y sus horarios.
- Identificación de usuarios de mercado.
- Control de accesos de personas (incluso con identificación) a los puestos de venta en los pabellones. Concretamente este servicio se presta en el pabellón de pescados, pudiéndose ampliar a otros puntos de la Unidad Alimentaria.
- Control de buenas prácticas en el desarrollo de la venta: cumplimiento de horarios establecidos, correcta ocupación de pasillos y muelles, estacionamientos.
- Donde los hubiere, gestionarán el centro de control, la recepción de sus señales y la comunicación desde el mismo.
- Controlarán las entradas y salidas de peatones, que al igual que los vehículos deberán mostrar la identificación correspondiente como usuarios del mercado.
- En caso de intervención, comunicarán y actuarán según los procedimientos específicos de los respectivos planes de vigilancia de Mercamálaga.
- Cualquier anomalía que los vigilantes de seguridad detecten en relación a los edificios, su funcionamiento y en especial el de los sistemas de seguridad, como alarmas de incendios o similares, lo pondrán en conocimiento del área responsable o de la dirección de Mercamálaga, recurriendo incluso a los teléfonos de guardia fuera del horario habitual de trabajo de ésta. Específicamente para los supuestos de corte de energía eléctrica y de agua,

contarán con el listado de empresas instaladas en Mercamálaga a quienes hay que avisar de tal circunstancia para evitar perjuicios en sus instalaciones y mercancías.

- Colaboración con el personal de Mercamálaga en la implantación y aplicación de los planes de emergencia de los mercados, asumiendo las tareas que en los mismos se determinen.
- Apertura y cierre de las puertas de accesos a las naves y a los puestos con el objetivo final de controlar y vigilar el circuito de mercancías.

9. ESTRUCTURA DEL SERVICIO Y SERVICIOS ADICIONALES

Los servicios objeto de este concurso, con carácter general, quedan definidos en el apartado anterior, haciéndose cargo la empresa adjudicataria del servicio de vigilancia y seguridad y la gestión convenida del centro de control, si lo hubiese, en función de los turnos y horarios que se describen en los anexos a este pliego

Los adjudicatarios de este servicio se comprometerán a realizar los refuerzos de servicio, de vigilantes de seguridad, según las tareas a realizar en los siguientes casos:

10. REFUERZOS

El adjudicatario debe aportar vigilantes en un tiempo máximo de 24 horas para los refuerzos que puedan ser solicitados por razones de urgencia o imprevistas. Estas incorporaciones contarán con la aprobación de la dirección de Mercamálaga, siempre que sea posible, y en tanto en cuanto la emergencia no sea tal que obligue a que los refuerzos empiecen a trabajar antes de dicha aprobación. En ese caso, la aprobación se daría con carácter ulterior.

En algunos meses del año, debido al cambio de intensidad de ciertas tareas a realizar, pueden ser solicitados al adjudicatario refuerzos extraordinarios.

11. SERVICIOS EXCEPCIONALES

Se incluye en este apartado la siguiente casuística

11.1 ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

El Adjudicatario pondrá a disposición de Mercamálaga, en situaciones de emergencia (riadas, inundaciones, incendios, etc.), todo el personal adscrito al servicio, a petición previa de Mercamálaga. Los licitadores podrán incluir en su oferta cuantas sugerencias mejoren la prestación de estos servicios. Las horas prestadas por emergencia computarán como horas extras de cara a su retribución, salvo que el licitador hubiese ofrecido bolsa de horas como mejora y pudieran imputarse a la misma.

11.2 FLEXIBILIDAD ANTE LAS MODIFICACIONES

Bajo este capítulo se estudian las posibles variaciones a las que el servicio de seguridad de Mercamálaga se pueda ver obligado por alguna de las siguientes razones:

11.2.1 MODIFICACIONES DE HORARIO Y DÍAS DE MERCADO

La modificación de los horarios y días de apertura del mercado puede afectar principalmente a la disponibilidad del personal adscrito a Mercamálaga. Toda aquella afección que repercuta sobre las condiciones de desarrollo del trabajo (días y horarios) deberá estar refrendada por el convenio colectivo que esté en vigor en cada momento.

El contratista deberá garantizar el servicio de seguridad en Mercamálaga sin incrementar el precio por hora del contrato.

11.2.2 MODIFICACIÓN EN LA NORMATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA Y DE EMERGENCIAS

Cualquier modificación de la legislación de seguridad y de emergencias que pueda afectar a Mercamálaga será estudiada por el contratista, quien determinará las necesidades que se desprenden para la adecuación del servicio a dicha norma. El estudio se desarrollará desde el principio de adaptación a la nueva norma mediante la reorganización de los medios humanos y materiales ya existentes. Si el cumplimiento de la norma pudiese generar algún incremento de medios, estas modificaciones serán planteadas y consensuadas con la dirección de Mercamálaga.

11.2.3 ADECUACIÓN DEL SERVICIO A INNOVACIONES

Con carácter general, el contratista deberá mantenerse informado de las posibles innovaciones que puedan surgir y que puedan suponer un ahorro o una contención de costes tanto para la empresa concesionaria de la gestión como a Mercamálaga.

En caso de que se den cambios por nuevas exigencias de legislación, el licitador estudiará y presentará una solución para el nuevo servicio exigido.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria debe poseer, según marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, un sistema de prevención para la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores.

Todos los operarios afectos al servicio de seguridad, tendrán que haber recibido la formación e información sobre los riesgos que entrañe su puesto de trabajo; así como disponer de los equipos de trabajo y equipos de protección individual necesarios para el correcto desarrollo de su trabajo sin ningún riesgo para el operario.

Además, de acuerdo con el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

y el RD 171/2004, que desarrolla este artículo, una de las obligaciones es el deber de coordinación de actividades empresariales. Por ello la empresa adjudicataria deberá remitir:

- Modalidad del sistema de gestión preventiva adoptado por la empresa.
- Persona designada, dentro de su organización para la gestión de la prevención.
- Persona designada en su organización como jefe de la emergencia, dentro de su plan de autoprotección (para cualquier aviso en caso de emergencia).
- Posibles riesgos derivados de su actividad que puedan afectar al resto de usuarios de Mercamálaga.
- Justificante de que los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social
- Justificante de haber formado e informado a los operarios de los riesgos de su puesto de trabajo

ANEXO 1: CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

- **HORARIOS Y PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO**

- Durante todo el año (365 días completos) se mantendrá el servicio de vigilancia con 1 vigilante en servicio con la siguiente particularidad:
 - Desde las 00:00 hasta las 12h, se mantendrá el servicio armado.
 - Desde las 12 horas hasta las 23:59 se mantendrá el servicio sin arma.
- 1 vigilante sin arma de martes a sábado en horario de 00:00 a 7:00 ubicado en el control de accesos al mercado de pescados.
- 1 vigilante sin arma de martes a sábado en horario de 00:00 a 5:00 que complementa el servicio del vigilante 24h.

El servicio básico anual para cubrir el objeto del contrato, será de 13.140 horas anuales de operarios, todo ello estipulado según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Del número de horas totales que componen el servicio, 11.880h constituirán el servicio ordinario y las restantes 1.260 horas constituirán el servicio complementario para refuerzos y servicios excepcionales. Las horas del servicio complementario sólo serán abonadas en el caso de que sean realizadas a petición de MERCAMALAGA. El gasto efectivo por este concepto estará condicionado a las necesidades reales no quedando, por tanto, MERCAMALAGA obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

OBSERVACIONES DE LA MERCA

Las empresas interesadas en realizar una visita a las instalaciones podrán hacerlo previa cita con D. Rubén Castro, subdirector de Mercados y Servicios Generales, a través de la dirección de correo electrónico mercamalaga@mercamalaga.es

La empresa adjudicataria deberá aportar los siguientes medios materiales:

- Coche patrulla las 24 horas del día durante todo el año.
- Taquilla y armero.
- Equipo personal:
 - Arma.
 - Defensa (porra).
 - Guante anticorte.
 - Grilletes.
 - Transmisores.
 - Móvil.
 - Parte de incidencias.
 - Uniformidad.